

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O CIBER ACOSO

1. Definición y clasificación:

Se entiende por Acoso Escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato; psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del colegio, **que es sostenido durante largo tiempo**, y que se realiza con la **intención de lastimar a otro estudiante**. Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos, puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier red social o medio tecnológico.

Clasificación de la Falta	GRAVISIMA
----------------------------------	-----------

2. Características de Bullying o ciber acoso:

- ✓ Entre pares.
- ✓ Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- ✓ Existe asimetría de poder, una de las partes se siente impedido de defenderse.
- ✓ Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo consecutivo.

3. ¿Qué no es Bullying?

- ✓ Un conflicto.
- ✓ Agresiones o amenazas.
- ✓ Una riña.

4. Se consideran faltas las siguientes situaciones:

- ✓ Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes.
- ✓ Agredir verbal, psicológica o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno.
- ✓ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- ✓ Discriminar a un alumno, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- ✓ Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno a través de cualquier red social, teléfonos u otro medio tecnológico, virtual o electrónico, incluyendo la difusión de imágenes o videos denigrantes de la persona.

5. Procedimientos Preventivos del colegio:

- ✓ Se realizan Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se orienta como prevenir, detectar y actuar en situaciones de Bullying.
- ✓ Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
- ✓ Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el “Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2022”.

6. Algunas de las señales que indican presencia de Bullying o ciber acoso:

- ✓ No quiere ir al Colegio.
- ✓ Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas.
- ✓ Le roban cosas con frecuencia.
- ✓ Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas.
- ✓ Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar.
- ✓ Cambia su comportamiento y/o humor.
- ✓ Está más irritable.
- ✓ Baja su rendimiento escolar y desmotivación escolar.
- ✓ Tiene pocos amigos o no los tiene.
- ✓ No es invitado a casa de compañeros.
- ✓ No participa en actividades fuera del horario de clases.
- ✓ Pérdida de apetito. Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio.
- ✓ Alteraciones de sueño.
- ✓ Pide dinero con frecuencia o lo saca a escondidas.
- ✓ Su aspecto es de infelicidad.
- ✓ Es sujeto de burlas, comentarios inapropiados entre sus compañeros de curso, sobre nombres crueles.
- ✓ **Nota importante:** considerar que estas señales no necesariamente deban tener relación con situación de Bullying, sino con otras problemáticas, que de igual forma el colegio abordará si correspondiere.

7. Denuncia de Bullying al interior del colegio, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de Bullying en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a estudiantes del colegio, el procedimiento oficial a seguir, obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a **todos los integrantes de la comunidad educativa**, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

El primer paso será comunicar la situación de Bullying en el colegio, ante:

- ✓ Un profesor o profesora con el que puede existir más confianza.
- ✓ El profesor jefe.
- ✓ Un inspector con el que exista más confianza.
- ✓ Al equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Algún miembro del equipo Directivo.

ETAPAS	ACCIONES A DESARROLLAR				
Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia de un compañero como testigo directo o indirecto. • Derivación de un especialista interno. • Entrega de información de un apoderado. 				
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección: Cualquier integrante de la comunidad educativa. 2. Abordaje y Recepción del caso: Encargado de Convivencia Escolar (ECE) 				
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima o los involucrados	Una vez que la denuncia reúna las características de bullying, se llevarán a cabo las siguientes etapas:				
	Etapa 1 Detección	Acción	Responsable	Plazo	
		Recepción denuncia, toma declaración y acogida.	ECE	24 horas	
		Entrevistar a víctima y su apoderado por separados	ECE	48 horas	
		Entrevista al agresor y su apoderado por separados	ECE	48 horas	
		Derivación a Psicóloga	ECE	24 horas	
		Elaborar expediente con documentación del caso	ECE	24 horas	
		Informar al Director	Orientadora	48 horas	
	Etapa 2 Intervención breve	Acción	Responsable	Plazo	
		Recepción de la derivación	Psicóloga	24 horas	
		Entrevistar estudiante afectado.	Psicóloga	48 horas	
		Entrevistar apoderado de estudiante afectado.	Psicóloga	48 horas	
		Entrevistar estudiante agresor.	Psicóloga	48 horas	
		Entrevistar apoderado de estudiante agresor.	Psicóloga	48 horas	
		Intervención al grupo curso	Psicóloga	Dentro de 1 semana	
	Entrega de documentación a Encargado Convivencia Escolar	Psicóloga	72 horas		
	Etapa 3 Coordinación interna y monitoreo	Acción	Responsable	¿Cuándo?	
		Retroalimentación al equipo de Convivencia Escolar	ECE	Reuniones de equipo	
		Entrega de indicaciones al profesor jefe y profesores de asignatura.	Psicóloga	Entrevista o consejos de nivel	
		Coordinación de medidas disciplinarias con los inspectores.	ECE	48 horas	
		Monitoreo de avances o retrocesos del caso.	ECE y Orientadora	Durante el proceso	
		Derivación a redes de apoyo o especialista externo.	Psicóloga o ECE	No existan avances	
		Coordinación de medidas con especialistas, inspector y Orientadora.	Director	No existen avances	
		Retroalimentación a las familias involucradas (víctima-agresor)	ECE	Durante el proceso	
		Monitoreo con profesor jefe	ECE	Finalizado el proceso	
		Seguimiento víctima-agresor	Psicóloga	Finalizado el proceso	

<p>Medidas y sanciones pedagógicas</p>	<p>La activación de este protocolo, será significado de una falta GRAVISIMA para el responsable (agresor) de forma directa o indirecta (testigos), cuyas medidas y sanciones formativas están señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>Al tratarse de un caso de Bullying o Ciber bullying, los inspectores y profesores deberán consultar al Encargado de Convivencia Escolar antes de aplicar la medida disciplinaria.</p> <p>Medidas disciplinarias y formativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al apoderado 2. Trabajo formativo-valórico 3. Suspensión temporal de clases 4. Servicio pedagógico 5. Trabajo comunitario 6. Derivación especialista 7. Cambio de curso 8. Matrícula en observación 9. Matrícula condicional 10. Plan especial de evaluación pedagógica 11. No renovación de matrícula 12. Cancelación de matrícula
<p>Como se abordará la comunicación con las familias de los involucrados</p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento para informar sobre las medidas de apoyo y sanción realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir.</p>
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</p>	<p>Ante casos confirmados de Bullying, es necesario ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del colegio. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares preventivas, entre otras), cuyos objetivos deben estar centrados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a personas ni dar detalles del caso. ✓ Comunicar a modo general las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho. ✓ Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la buena convivencia.
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<p>Sólo si se requiere una atención especializada, que exceda las competencias del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocerá las redes de apoyo idóneas a la situación. 2. Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención. 3. Dispone de un catastro de redes de apoyo a disposición del colegio. 4. Si el caso es derivado, establecer coordinación de avances o retrocesos con la red de apoyo.
<p>En caso de traslado a centro asistencial o servicio de urgencia médica</p>	<p>Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de maltrato escolar, se realizarán los siguientes pasos:</p> <p>Importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestar síntomas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional responsable del traslado, será quien designe el Director del colegio en el momento de los hechos, quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano, tal cual si se tratara de un accidente escolar, el funcionario deberá permanecer junto al estudiante mientras llega su apoderado y excepcionalmente deberá coordinar la entrega del estudiante en su domicilio particular, cuando el apoderado no pueda asistir.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. El profesional responsable del traslado puede ser: Un Docente, Inspector, especialista o cualquier miembro del equipo Directivo. 3. La movilización para hacer el traslado, será en primera instancia a través de ambulancia, en caso de demora en la llegada, podrá disponer de un radio taxi y última opción, podrá hacerlo a través de un vehículo particular disponible de algún funcionario. Se debe tener presente que independiente del medio de transporte, el profesional responsable deberá asistir siempre con un acompañante, cuyo nombre será designado por el Director del colegio. 4. El recurso económico para concretar el traslado será proporcionado por el Administrador del colegio, y en caso que no esté presente en ese momento, será deber del funcionario a cargo del traslado, costear el insumo de bencina o costo del radiotaxi y posteriormente reembolsar con boletas en la administración del colegio. Para efectos de llamadas telefónicas el colegio dispondrá del servicio.
<p>Establecer procedimiento para efectuar denuncia si el hecho constituye un delito</p>	<p>Sólo en el caso de que el hecho ocurrido sea constitutivo de un delito el colegio adoptará las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director del colegio tiene la obligación y como garante de derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa, es el responsable de denunciar los hechos ante organismos de Carabineros, PDI y Ministerio Público. 2. Además, el Director deberá solicitar medida de protección para el niño ante Tribunales de Familia. 3. La denuncia se puede hacer mediante oficio o de forma electrónica.
<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar regional</p>	<p>Si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el Colegio deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación del caso en Consejo de Profesores. ✓ Informe concluyente, emitido por el Director. ✓ Notificación por escrito al apoderado, ofreciendo una instancia de apelación de 15 días, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director de respuesta. ✓ Después de la notificación y la apelación, en un plazo de 5 días hábiles, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. <p>Estas medidas excepcionales y gravísimas, según categoría de la falta y lo indica el Reglamento de Convivencia Escolar, pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No renovación de matrícula. ✓ Cancelación de matrícula.

Mayor información sobre el Reglamento de Convivencia Escolar y otros Protocolos disponibles en:

www.institutosanpedro.cl

2022